



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante: ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.(SERVIDUMBRE)  
Demandado : CARLOS SON SON  
Radicado : 2022-00195

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado SERGIO ANDRES BARRERA GARRIDO identificado con C.C. No. 1.019.049.360 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 286.173 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP